JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13002492022
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-,** de conformidad con el **Manual Operativo de la Modalidad Familiar,** el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre
CONTRATISTA	FUNDACION MULTIACTIVA ROBINSON DE LA HOZ
SUPERVISOR	MARTHA LIGIA GAARCIA CARO
VALOR INICIAL (APORTE ICBF)	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (**309.949.532)**
VALOR INICIAL CONTRAPARTIDA	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (**15.497.477)**
VALOR INICIAL VALOR TECNICO AGREGADO	SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (**6.198.991)**
VALOR TOTAL INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (**331.646.000)**
PLAZO INICIAL	31/10/22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10-06-22
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16/06/22
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/22
CDP	38822
RP	91522
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	AJUSTE CANASTA COSTO RACION
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR ADICION APORTE ICBF	SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.659.452)
VALOR ADICION	TREESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS

PÚBLICA

CONTRAPARTIDA	M/CTE. ($382.973)
VALOR ADICION VALOR TECNICO AGREGADO	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($153.189)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACION	TRESCIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($339.841.614)
PLAZO FINAL	31/10/22
OTRAS MODIFICACIONES	CAMBIO DE CUENTA CORRIENTE A CUENTA DE AHORROS

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION (ADICION Y PRORROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2022)

PROCESO ADICION Y PRORROGA	
Valor aporte ICBF	$69.983.265
Contrapartida	$3.499.163
Valor técnico agregado	$1.399.665
Reinversión	$160.975
Valor total adición	$74.882.093
Nota: en caso de no aplicar algún ítem, favor definir como NO APLICA.	

VALOR ADICIONAR

Valor de Reinversión (SI aplica)	**($160.975)**
Valor Total Adición Aporte ICBF	**($69.983.265)**
Valor Contrapartida (Si Aplica)	**($3.499.163)**
Valor Técnico agregado (Si Aplica)	**($1.399.665)**
VALOR TOTAL DE ADICION	**($74.882.093)**

CDP

91522

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

Para la Adición y Prorroga, se crea un desembolso para el mes de noviembre:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	NOVIEMBRE	MENSUAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($69.983.265)

PRÓRROGA

30/11/22

PÚBLICA

SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**Se modifica la clausula tercera en relación con el valor del contrato así:** **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SIETE **PESOS M/CTE. ($414.723.707),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLOONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($387.592.249), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS TRECE PESOS M/CTE., ($19.379.613) **3.** Los aportes de VALOR TECNICO AGREGADO que realizará la EAS, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($7.751.845)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF promueve la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. La atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacionales y territorial. Las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia del ICBF realizan análisis permanentes sobre la cobertura existente en el país y genera estrategias para cumplir con el objeto de la señalada política de Estado que brinda la naturaleza de esta Entidad. De conformidad con lo anterior, se puntualiza la necesidad de suscribir adiciones teniendo en cuenta precisamente que en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de modificaciones a los contratos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), relacionadas con el componente de alimentación que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia señalados en el asunto del memorando según Radicado No: 20221240000073753.

De esta manera se resalta que, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a las buenas prácticas en la gestión contractual, es decir, una actuación ajustada a la ley, a la ética y a las buenas costumbres (numeral 1.3 del Manual de Contratación vigente), así como a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Se hace necesaria la adición y prorroga contenida en esta justificación con el fin de garantizar la prestación del servicio para la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal y que con lo propio se autorizó a la regional la adición por un mes a fecha 30 de noviembre del año en curso y los recursos para ese mes de atención.

Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, a fin de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, se justifica la adición y prórroga del contrato de aporte No 13002492022, teniendo cuenta las orientaciones del memorando radicado No: 20221240000073753.

La cual enmarca en lo establecido en los lineamientos brindados por la Dirección General, Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia.

ANEXOS	1. Solicitud del trámite contractual de la Modificación Contractual dirigida al grupo jurídico del ICBF Regional Bolívar. 2. Pantallazo que evidencie el registro de la solicitud de la Modificación Contractual en el Sistema de Información y Trámite contractual – SITCO.

PUBLICA

	3. Flujo de pagos debidamente diligenciado y firmado. 4. Carta de Invitación y aceptación de la Modificación Contractual. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (donde se evidencie el valor a adicionar). 6. Memorando de orientaciones radicado 20221240000073753. 7. Certificación PACCO de la Adición (donde se evidencie el valor a adicionar). 8. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. 9. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 10. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 11. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 12. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional /en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 14. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales-Contratistas, firmado. 15. Consulta de Inhabilidades por delitos Sexuales contra NNA (Representante legal). 16. Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal cuando aplique donde conste encontrarse al día en los aportes a seguridad social en los últimos 6 meses.
FIRMA LA SOLICITUD  **MARTHA LIGIA GARCIA CARO** **COORDINADORA CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA